



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3342

22 agosto de 2019

Por la cual se modifica la Resolución Académica 3333 del 29 de julio de 2019, mediante la cual se fijaron los cupos para los programas de pregrado para el primer semestre del año 2020, en la sede de Medellín y en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal g. del artículo 37 del Estatuto General y en el Acuerdo Superior 73 del 18 de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, definiendo políticas y condiciones de admisión para los programas de pregrado en una acción concreta, como lo es fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado ofrecidos en la sede de Medellín y en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.
2. Las dependencias académicas responsables de los programas relacionados en la presente Resolución han recomendado la oferta de los mismos.
3. El Consejo Académico mediante Resolución 3332 de 2019, fijó el calendario de admisión para aspirantes nuevos a los programas de pregrado 2020-1 y 2020-2.
4. El Comité de Regionalización de la Universidad, creado mediante el Acuerdo Superior 156 del 18 de febrero de 1999, recomendó al Consejo Académico la oferta académica para el semestre 2020-1 en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.
5. El Consejo Académico mediante Resolución 3333 de 2019, fijó los cupos para los programas de pregrado para el primer semestre del año 2020, en la sede Medellín y en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



6. El programa de Archivística se encontraba en trámite de Registro Calificado para las sedes de Caucaasia, Puerto Berrío, Apartadó y El Carmen de Viboral y dicho trámite culminó con la entrega del mismo en fecha 17 de agosto de 2019.
7. La Escuela Interamericana de Bibliotecología considera pertinente ofrecer para el semestre 2020-1 el programa de Archivística en las sedes de Caucaasia y Puerto Berrío, y para ello cuenta con las condiciones académico-administrativas.
8. El programa de Licenciatura en Educación Especial sede Medellín y el programa de Licenciatura en Educación Infantil sede Caucaasia se encontraban en trámite de Registro Calificado y este culminó con la entrega de los mismos en fecha 17 de agosto de 2019.
9. La Facultad de Educación considera pertinente ofrecer para el semestre 2020-1 el programa de Licenciatura en Educación Especial sede Medellín y el programa de Licenciatura en Educación Infantil sede Caucaasia.
10. El Consejo Académico, después del estudio y análisis pertinente, considera importante adicionar estos programas en la convocatoria que la Universidad se encuentra desarrollando actualmente para el primer semestre de 2020, debido que estos se encuentran ligados al Plan de Acción Institucional 2018-2021 y fortalecen la resignificación de la presencia de la Universidad en los territorios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica 3333 del 29 de julio de 2019, en cuanto se adiciona a la oferta fijada, los siguientes programas y cupos:


FACULTAD DE EDUCACIÓN						
Código MARES	Código SNIES	Nombre programa	Nuevos	Reingresos con Cambio de Programa	Transferencias	Cambio de Programa
Sede Medellín						
1604	412	Licenciatura en Educación Especial	40	2	2	2



FACULTAD DE EDUCACIÓN							
Seccional Bajo Cauca – Cauca (Presencialidad L - V)							
Código MARE S	Código SNIES	Nombre programa	Cupo Mínimo Nuevos	Cupo Máximo Nuevos	Cupo reingreso con cambio de programa	Cupo Mínimo Transferencias	Cupo Máximo Transferencias
1689	106515	Licenciatura en Educación Infantil	20	40	2	2	2
ESCUELA INTERAMERICANA DE BIBLIOTECOLOGÍA							
Código MARE S	Código SNIES	Nombre programa	Cupo Mínimo Nuevos	Cupo Máximo Nuevos	Cupo reingreso con cambio de programa	Cupo Mínimo Transferencias	Cupo Máximo Transferencias
Seccional Magdalena Medio – Puerto Berrío (Presencialidad V – S – D)							
395	101991	Archivística	10	15	0	15	20
Seccional Bajo Cauca – Cauca (Presencialidad V – S – D)							
396	101991	Archivística	10	15	0	15	20

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones y elementos de la Resolución Académica 3333 del 29 de julio de 2019, permanecen vigentes.


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria